



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 16 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0001-2023-SGEP/MPSM de 15 de mayo de 2023 del Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N° 00372-2023-GIDT/MPSM de 16 de mayo de 2023 de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita aprobación del proyecto IOARR "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el(la) Complejo Deportivo San Marcos Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversiones N° 2572563; el Informe Legal N° 065-2023-GAJ-JNVS/MPSM de 16 de mayo de 2023 del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: "El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...)",

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", estipula el procedimiento para la aprobación de expedientes técnicos: Proyectos Inversión o IOARR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹ establece:

"Artículo 28. Aprobación de las IOARR:

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo."

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

[...].

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. [...]"

Que, de acuerdo con la normativa consignada, el 16 de mayo de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos emite el Informe N° 0001-2023-SGEP/MPSM solicitando aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el(la) Complejo Deportivo San Marcos Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI 2572563 consignando:

- Informe N° 001-2023-SGI-GPP-MPSM de 12 de mayo de 2023 del Subgerente de Inversiones de la Unidad Formuladora procedió con el registro de idea y elaboración del formato 07-C de la inversión, luego de la evaluación respectiva y ajustándose a los

¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



criterios del Invierte.pe se ha declarado la aprobación de la inversión – IOARR, el mismo que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones en situación APROBADO.

- El plazo de ejecución de obra es de 90 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.
- El monto total para cumplir con las metas físicas de la actividad asciende a S/ 352,387.67 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y siete con 67/100 soles)
- Resumen de Presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/OBRA	COSTO S/.
01.01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,184.17
01.02	AREA DE JUEGOS RECREATIVOS	S/ 42,866.06
01.03	PISCINAS	S/ 76,246.58
01.04	BANCAS DE CONCRETO	S/ 10,136.50
01.05	RAMPAS DE ACCESO	S/ 996.11
01.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO	S/ 8,297.04
01.07	SARDINELES	S/ 14,437.59
01.08	FACHADA PRINCIPAL	S/ 2,587.46
01.09	COBERTURAS	S/ 38,267.25
01.10	ILUMINACION	S/ 22,302.56
01.11	PINTURAS	S/ 34,559.48
01.12	VARIOS	S/ 34,158.09
01.14	MEJORAMIENTO DE CAPTACION	S/ 9,078.78
01.15	FLETE TERRESTRE	S/ 2,500.00
COSTO DIRECTO		S/ 297,617.67
GASTOS GENERALES (12.74% CD)		S/ 37,910.00
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 335,527.67
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.02% VR)		S/ 16,860.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 352,387.67
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		S/ 352,387.67

Fuente de Información: INFORME N° 0001-2023-SGEP/MPSM de 16/05/2023

En esa línea, el 16 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite el Informe N° 00372-2023-GIDT/MPSM, manifestando que se realizó la evaluación de la IOARR "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el(la) Complejo Deportivo San Marcos Distrito de Pedro Gálvez,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversiones N° 2572563, y da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico² presentado.

Finalmente, el 16 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el **Informe Legal N° 065-2023-GAJ-JNVS/MPSM** dando opinión **PROCEDENTE** para la realización del procedimiento de aprobación del proyecto IOARR por ser lo que corresponde a la etapa y dado las evaluaciones y determinaciones favorables de las áreas técnicas responsables.

Por lo descrito en la presente resolución y teniendo el aval de los informes técnicos y legal respectivo, se considera pertinentes expedirá la resolución de aprobación del expediente técnico de la IOARR "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el(la) Complejo Deportivo San Marcos Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversiones N° 2572563,

Aprobación que se encuentra amparada en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de Expedientes Técnicos y Actualizaciones" contemplado en el numeral 3) del artículo primero.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR³ denominado: "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el(la) Complejo Deportivo San Marcos Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2572563, consignando las siguientes características:

- Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**
- Plazo de ejecución: **90 días calendarios.**
- Costo Total **S/ 352,387.67** (Trescientos Cincuenta y dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Con 67/100 Soles).
- Según el **presupuesto detallado:**

² Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos Unitarios e Insumos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y otros estudios complementarios.

³ La presente resolución es expedida y suscrita por Gerencia Municipal bajo el principio de confianza debido a la especialidad y funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



ÍTEM	DESAGREGADO DE PRESUPUESTO	COSTO S/.
01.00.00	REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA	S/ 297,617.67
01.01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,184.17
01.02	AREA DE JUEGOS RECREATIVOS	S/ 42,866.06
01.03	PISCINAS	S/ 76,246.58
01.04	BANCAS DE CONCRETO	S/ 10,136.50
01.05	RAMPAS DE ACCESO	S/ 996.11
01.06	PISOS DE CEMENTO PULIDO	S/ 8,297.04
01.07	SARDINELES	S/ 14,437.59
01.08	FACHADA PRINCIPAL	S/ 2,587.46
01.09	COBERTURAS	S/ 38,267.25
01.10	ILUMINACION	S/ 22,302.56
01.11	PINTURAS	S/ 34,559.48
01.12	VARIOS	S/ 34,158.09
01.14	MEJORAMIENTO DE CAPTACION	S/ 9,078.78
01.15	FLETE TERRESTRE	S/ 2,500.00

COSTO DIRECTO S/ 297,617.67

GASTOS GENERALES (12.74% CD) S/ 37,910.00

=====

VALOR REFERENCIAL DE OBRA S/ 335,527.67

GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.02% VR) S/ 16,860.00

PRESUPUESTO TOTAL S/ 352,387.67

=====

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/ 352,387.67

Fuente de Información: INFORME N° 00372-2023-GIDT/MPSM de 16/05/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que realice las acciones administrativas y coordinaciones adecuadas con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico de la IOARR, en el marco de la normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fls. 05
Archivo. GM
Cc.
SGEP
GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL